

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada N°: N/A
		Página 1 de 11

APROBADO

1. Contenido

1. Contenido	1
2. Involucrados y periodicidad de revisión.....	1
3. Requerimientos.....	2
4. Propósito.....	2
5. Alcances	2
6. Definiciones	3
7. Abreviaturas.....	3
8. Disposiciones.....	3
9. Flujograma.....	10
10. Bibliografía	10
11. Cuadro de control de cambios.....	11
12. Anexos	11

2. Involucrados y periodicidad de revisión

Elabora		Revisa		Aprueba
Calidad Académica		Jefatura de Registro		Dirección IPA
Vida Estudiantil				
Fecha de creación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Fecha en que entra en vigencia	Fecha de próxima actualización
3/06/2026	03/07/2026	03/07/2026	28/08/2026	03/01/2028

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada N°: N/A
		Página 2 de 11

3. Requerimientos

Nivel de documentación	Código	Nombre del documento
Interno	RG.IPA-005	Reglamento Interno de Uso de Uniforme y Presentación Personal
Interno	RG.IPA-003	Reglamento de Régimen Docente
Interno		Reglamento de Régimen Académico
Interno		Reglamento de Vida Estudiantil

4. Propósito

El presente reglamento tiene como propósito establecer las disposiciones que orientan el desarrollo de las actividades académicas en modalidad virtual y bimodal del Instituto Parauniversitario ASEMCO, promoviendo una participación responsable, el uso adecuado de los recursos tecnológicos, la comunicación efectiva entre los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las condiciones necesarias para garantizar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

5. Alcances

- 5.1 **Responsable del reglamento:** Calidad Académica.
- 5.2 **Aplica a:** Personas estudiantes activas del IPA.
- 5.3 **Límites:** Este reglamento regula exclusivamente las actividades académicas desarrolladas en modalidad virtual y bimodal. Los aspectos relacionados con evaluación de los aprendizajes, régimen disciplinario, bienestar estudiantil, protección de datos personales y uso del uniforme se registrarán además por la normativa institucional específica vigente.

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada Nº: N/A
		Página 3 de 11

5.4 **Actores del proceso:** personas estudiantes activas, personal docente, Coordinación de carrera, Departamento de Registro, Departamento de Vida Estudiantil, Departamento de Calidad Académica.

6. Definiciones

6.1 Modalidad virtual: proceso formativo desarrollado mediante plataformas tecnológicas con interacción sincrónica y/o asincrónica.

6.2 Modalidad bimodal: proceso formativo que combina actividades presenciales y virtuales.

6.3 Plataformas institucionales: conjunto de herramientas tecnológicas autorizadas por el Instituto para el desarrollo de actividades académicas y administrativas, incluyendo Moodle, Teams, Acamsys, Office 365 y aquellas que la institución habilite oficialmente.

7. Abreviaturas

7.1 ASEMECO: Asociación de Servicios Médicos Costarricenses.

7.2 IPA: Instituto Parauniversitario Asociación de Servicios Médicos Costarricenses (ASEMECO).

8. Disposiciones

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas, responsabilidades y procedimientos que regulan el desarrollo de las actividades académicas impartidas en modalidad virtual y bimodal en el IPA, con el fin de promover un ambiente de aprendizaje respetuoso, participativo y acorde con los principios institucionales.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de acatamiento obligatorio para todas las personas estudiantes matriculadas en programas académicos impartidos en modalidad virtual o bimodal y personal docente.

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada Nº: N/A
		Página 4 de 11

Artículo 3. Normas de comportamiento durante las sesiones virtuales

Durante el desarrollo de las actividades académicas virtuales, las personas estudiantes deberán:

- a) Respetar los horarios establecidos para las sesiones sincrónicas, procurando la asistencia y puntualidad.
- b) Mantener un trato respetuoso, cordial y colaborativo hacia docentes, compañeros y personal institucional.
- c) Mantener silenciado el micrófono cuando no se encuentre participando activamente o cuando así lo solicite el docente.
- d) Utilizar los mecanismos habilitados por la plataforma para solicitar la palabra o realizar consultas.
- e) Participar activamente en las actividades académicas propuestas durante la sesión.
- f) Mantener una conducta acorde con los principios de respeto, ética y sana convivencia institucional.
- g) Utilizar un lenguaje respetuoso y apropiado en los chats, foros, mensajería y demás espacios de comunicación virtual, evitando expresiones ofensivas, discriminatorias, agresivas o que puedan afectar la convivencia y el ambiente de aprendizaje.

Artículo 4. Participación e identificación

Con el fin de verificar la asistencia y favorecer la interacción académica, la comunidad estudiantil deberá:

- a) Acceder a las sesiones utilizando la cuenta institucional de Office 365 (con dominio IPA.AC.CR).
- b) Mantener activada la cámara cuando la persona docente lo solicite para actividades académicas, evaluativas o de verificación de asistencia.

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada N°: N/A
		Página 5 de 11

- c) Atender oportunamente los llamados, consultas y actividades desarrolladas durante la sesión.
- d) Abstenerse de utilizar cuentas, nombres o perfiles que dificulten su identificación.

Artículo 5. Registro de asistencia

- a) La asistencia a las actividades sincrónicas será registrada por la persona docente responsable del curso con la plataforma institucional destinada para este uso.
- b) En caso de conectarse posterior al llamado, en un lapso de 15 minutos iniciada la sesión, será consignado como tardía.
- c) En caso de realizar tres llamados durante el desarrollo de la actividad académica y no obtener respuesta, será consignado (a) como ausente.

Artículo 6. Condiciones para considerar una ausencia

Se considerará ausencia cuando:

- a) La persona estudiante no ingrese a la sesión virtual programada.
- b) Ingrese a la sesión, pero no sea posible verificar razonablemente su participación o identificación durante el desarrollo de la actividad académica.
- c) Se incorpore a la sesión después de transcurridos quince (15) minutos desde su inicio.
- d) Se retire de la sesión antes de los quince (15) minutos previos a su finalización sin autorización del docente.

Artículo 7. Justificación de ausencias

La persona estudiante que, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no pueda participar en una actividad evaluativa, deberá presentar la justificación correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al hecho, adjuntando la documentación probatoria respectiva, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico. Las solicitudes de

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada Nº: N/A
		Página 6 de 11

justificación serán valoradas según los criterios y procedimientos definidos en dicho reglamento.

Las actividades prácticas desarrolladas durante la sesión sincrónica no contarán con reposición, aun cuando la ausencia haya sido debidamente justificada, por tratarse de experiencias de aprendizaje cuya naturaleza requiere la participación directa y simultánea de las personas estudiantes con base en lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico.

Artículo 8. Responsabilidades estudiantiles

Son responsabilidades de las personas estudiantes:

- a) Disponer de los recursos tecnológicos necesarios para participar en las actividades académicas, incluyendo una computadora y acceso estable a internet, que le permitan el adecuado uso de las plataformas y el cumplimiento de las actividades académicas.
- b) Verificar periódicamente el acceso a la plataforma educativa y a los cursos matriculados.
- c) Ingresar regularmente a la plataforma para revisar avisos, materiales, actividades y evaluaciones.
- d) Cumplir con los plazos de entrega y demás disposiciones académicas establecidas por el docente.
- e) Participar activamente en las actividades de aprendizaje propuestas.
- f) Mantener un entorno adecuado para el desarrollo de las sesiones virtuales.
- g) Utilizar de manera responsable las herramientas tecnológicas institucionales.
- h) Mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso y abstenerse de compartirlas con terceros.
- i) Respetar los horarios y medios de comunicación establecidos por el personal docente.

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada N°: N/A
		Página 7 de 11

- j) Utilizar el chat y demás herramientas de comunicación exclusivamente para fines académicos.
- k) Mantener una presentación personal adecuada y acorde con el entorno educativo según lo dispuesto en el Reglamento de Uso de Uniforme y Presentación Personal en relación con la presentación personal durante las sesiones virtuales.
- l) Contribuir al fortalecimiento de un ambiente virtual seguro, respetuoso e inclusivo.
- m) Abstenerse de permitir que terceros participen en actividades académicas, evaluaciones o sesiones virtuales en su nombre.

Artículo 9. Responsabilidades del personal docente

Corresponde al personal docente:

- a) Facilitar materiales y recursos de aprendizaje pertinentes para el logro de los objetivos educativos a través de las plataformas de mediación pedagógica.
- b) Mantener una comunicación clara, oportuna y respetuosa con las personas estudiantes utilizando los medios oficiales.
- c) Mantener horarios de atención para consultas académicas.
- d) Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas requeridas para la enseñanza virtual.
- e) Resguardar la confidencialidad y protección de los datos personales de las personas estudiantes.
- f) Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para las sesiones académicas.
- g) Propiciar espacios de descanso durante las sesiones extensas, conforme a las disposiciones institucionales.
- h) Mantener un entorno adecuado para el desarrollo de las lecciones virtuales.

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada N°: N/A
		Página 8 de 11

- i) Cumplir el horario y la jornada asignados para cada curso, garantizando un receso de diez minutos por cada hora lectiva, el cual se podrá tomar durante o al final de la lección, en común acuerdo con las personas estudiantes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Docente.

Artículo 10. Uso de grabaciones y material académico

- a) Las grabaciones de las sesiones virtuales, materiales didácticos, presentaciones y demás recursos utilizados durante el proceso de enseñanza y aprendizaje son de uso exclusivamente académico. En consecuencia, queda prohibida su reproducción, distribución, publicación, edición, almacenamiento o difusión por cualquier medio, físico o digital, sin la autorización expresa de la institución o de la persona titular de los derechos correspondientes.
- b) El acceso a las grabaciones de las sesiones virtuales estará limitado exclusivamente a las personas estudiantes matriculadas en el curso respectivo y al personal institucional autorizado. Dicho material tendrá como finalidad apoyar el proceso formativo y no sustituye la participación en las actividades académicas programadas.
- c) Las grabaciones, así como la conformación de los grupos y espacios virtuales utilizados en las plataformas institucionales, serán administradas conforme a los procedimientos institucionales vigentes y podrán ser eliminadas o deshabilitadas al finalizar cada periodo lectivo o cuatrimestre.
- d) La utilización indebida de grabaciones, materiales académicos o recursos institucionales podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Vida Estudiantil.

Artículo 11. Evaluaciones virtuales

Las personas estudiantes deberán atender las instrucciones específicas establecidas para el desarrollo de evaluaciones en línea, incluyendo los mecanismos de identificación, supervisión y autenticación que la institución determine.

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada N°: N/A
		Página 9 de 11

Artículo 12. Fallos tecnológicos

La persona estudiante es responsable de verificar previamente el adecuado funcionamiento de los dispositivos, programas informáticos y conexión a internet requeridos para el desarrollo de las actividades académicas en modalidad virtual o bimodal.

En caso de presentarse fallas técnicas durante una actividad académica o evaluativa, la persona estudiante deberá comunicar la situación al personal docente a la mayor brevedad posible y aportar las evidencias que le sean requeridas para la valoración correspondiente, de conformidad con la normativa institucional vigente. Con el fin de prevenir y atender situaciones relacionadas con el acceso a las plataformas institucionales, se establece el siguiente plan de contingencia:

- a) Durante las actividades de inducción de cada carrera, la institución brindará orientación sobre el uso de las plataformas tecnológicas institucionales y los procedimientos para acceder a ellas.
- b) Cuando la persona estudiante presente dificultades para ingresar a las plataformas institucionales, deberá gestionar la solicitud de soporte técnico mediante la Ventanilla Única institucional, disponible en el sitio web institucional, en la opción "[Soporte Técnico de Plataformas](#)".
- c) Las solicitudes relacionadas con acceso o restablecimiento de credenciales para las plataformas institucionales, incluyendo Office 365, Moodle y Acamsys, deberán realizarse mediante el formulario correspondiente, aportando la información requerida para su atención.
- d) Las solicitudes de soporte técnico serán atendidas en un plazo estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, y la resolución será comunicada oportunamente a través del correo electrónico registrado o del medio de contacto suministrado por la persona estudiante.
- e) La gestión de una solicitud de soporte técnico no exime a la persona estudiante de las responsabilidades académicas adquiridas, salvo disposición expresa de la autoridad institucional competente.

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada Nº: N/A
		Página 10 de 11

Artículo 13. Sanciones

Las conductas que constituyan faltas leves, graves o muy graves durante el desarrollo de actividades académicas en modalidad virtual o bimodal serán tramitadas y sancionadas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Vida Estudiantil vigente del IPA.

Asimismo, toda investigación, valoración y aplicación de medidas disciplinarias deberá realizarse respetando el debido proceso y las garantías procedimentales contempladas en la normativa institucional.

Artículo 14. Integridad Académica

Las personas estudiantes deberán actuar con honestidad académica en el desarrollo de actividades de aprendizaje y evaluación. Cualquier conducta relacionada con plagio, fraude académico, suplantación de identidad, uso no autorizado de recursos o cualquier otra práctica contraria a la ética académica será tramitada conforme al Reglamento de Vida Estudiantil.

Artículo 15. Normativa supletoria

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta de conformidad con el Reglamento de Vida Estudiantil, el Reglamento de Régimen Académico y demás normativa institucional vigente.

Artículo 16. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Dirección del IPA y deroga cualquier disposición institucional que se le oponga.

9. Flujograma

N/A

10. Bibliografía

Instituto Parauniversitario ASEMCO (2024). Reglamento de Vida Estudiantil.
Disponible: <https://www.ipa.ac.cr/images/reglamentos/vida-estudiantil-1224.pdf>

	RG.IPA-004 Reglamento Entornos Virtuales	Versión: 1
		Copia Controlada Nº: N/A
		Página 11 de 11

Instituto Parauniversitario ASEMECO (2024). Reglamento de Régimen Académico
Disponibile:
<https://www.ipa.ac.cr/images/reglamentos/regimen-academico-1224.pdf>

11. Cuadro de control de cambios

Fecha	# de Sección	Descripción	Nombre del colaborador
03/07/2026	Todo el documento	Creación de todo el documento.	Vida Estudiantil

12. Anexos

N/A